



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 292 -2018-ANA/AAA XII.UV

Cusco, 11 JUN 2018

El Expediente Administrativo N° 451-2018, con CUT N° 57751-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua La Convención, con fecha de recepción 06 de abril de 2018, presentado por el señor Francisco Javier Torres Madrid, en calidad de Apoderado de la "COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C."; Solicitando: Autorización de Uso de Agua Superficial para Ejecución de Obras para Campamento, riego/mantenimiento de vías y ejecución de obras Geotécnicas – de la fuente hídrica Quebrada Sin Nombre Kp 63+700 Sector Selva, del Sistema de Transporte por Ductos (STD), ubicado en el distrito de Echarati, provincia La Convención, departamento Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al artículo 62° de la citada ley señala que: *La autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras, 3. Lavado de suelos. La autorización de uso puede ser prorrogada por una única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;*

Que, así mismo el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídrico Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que, *El procedimientos de autorización de uso de agua está sujeto a silencio administrativo positivo cuando la disponibilidad hídrica está acreditada con la opinión favorable de la Autoridad Nacional del Agua emitida durante la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental;*

Que, el artículo 33° de la R.J. N° 007-2015-ANA de fecha 08-01-2015, establece en su numeral 33.1 del artículo 33° que, *Para obtener la autorización de uso de agua el administrado debe presentar el Formato Anexo N° 21, debidamente llenado; además debe acreditar; a) La certificación ambiental, acreditada mediante Resolución Directoral N° 092-2002-EM-DGAA (fojas 41 y 42), que aprueba de forma definitiva en Estudio de Impacto Ambiental y Resolución Directoral N° 010-2010-MEM/AEE (fojas 44 y 45), que aprueba el Plan de Manejo Ambiental de operaciones del sistema de Transporte de Ductos de Gas Natural y Líquido de Gas Natural, Camisea –Lima Perú, b) La autorización sectorial para realizar estudios u obras a las que se destinara el uso de agua cuando lo exija el marco legal vigente, acreditada mediante Resolución Suprema N° 101-2000-EM (fojas 49 y 50), que aprueba el Contrato de Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate en Lima, c) Tratándose de lavado de suelos, el titular de la propiedad y del informe técnico sustentatorio suscrito por profesional colegiado y habilitado, reemplazarán a los requisitos señalados en los literales a) y b).* Además el administrado adjunta Solicitud (fojas 01 y 02), Memoria Descriptiva Formato (fojas 03 al 21), Planos (fojas 23 y 25), Cronograma de Actividades (folio 28), Certificado de Habilidad Profesional (folio 30), copia de Inscripción de Asociaciones Anónimas – Compañía Operadora de Gas del Amazonas S.A.C (fojas 32 al 34) emitido por Registros Públicos de Lima y Callao, Partida N° 11235624, copia Vigencia Poder a favor del señor Francisco Javier Torres Madrid (fojas 36 y 37) emitido por la Zona Registral N° XI, Sede Lima- SUNARP, copia DNI (fojas 39), copia Informe N° 013-2010-MEM-AAE-NAE/KPV (fojas 46 y 47), Recibo de Ingreso N° 142-001010 por Derecho de Trámite (folio 52), cuadro de Consumo





Mensualizado de Agua por Actividad (fojas 54 y 55), Compromiso de pago (folio 56), CD (folio 57), Factura Electrónica N° F075-00000178 por inspección ocular (folio 59);

Que, se realizó la verificación técnica de campo, en fecha 05 de mayo de 2018 (fojas 61 y 62), llevada a cabo con participación del administrado y personal de la ALA La Convención, constatándose la existencia de un manantial sin denominación, ubicado en las coordenadas UTM WGS-84 18S, 715925 E, 8641726 N y altitud 1264 msnm, con un caudal de $Q=0.763$ l/s, a 120 metros de distancia del campamento ubicado en el derecho de vía 63+700 Sistema de Transporte de Ductos. La autorización es para el de uso de agua superficial para el Campamento de Vías y Ejecución DE Obras Geotécnicas – Quebrada SIN Nombre KP 63+700 – Sector Selva del STD. Asimismo se constata que no existen derecho de uso otorgados, tampoco la afectación usos y costumbres de terceros;

Que, mediante Informe Técnico N° 020 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/FCQ (fojas 64 al 66) elaborado por el Profesional en Recursos Hídricos y suscrito por el Administrador Local de Agua La Convención, informe que concluye: En atención al expediente administrativo con registro N° 451, peticionado por el señor Francisco Javier Torres Madrid, Representante Legal de la empresa Compañía Operadora de Gas del Amazonas SAC., solicita la Autorización de Uso de Agua superficial para campamento, riego/mantenimiento de vías y ejecución de obras geotécnicas, de la fuente hídrica Quebrada S/N, en el Kp 63+700 del Sistema de Transporte por Ductos (STD), políticamente ubicado en el sector La Selva, Distrito de Echarati, Provincia La Convención, Departamento Cusco, ámbito de la Administración Local del Agua La Convención, se concluye en lo siguiente. El expediente administrativo se halla enmarcado conforme a los requisitos establecidos según el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-ANA, se encuentra conforme para el procedimiento de Autorización de Uso de Agua para Ejecución de Obras, según lo establecido en los artículos 62° y 63° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, artículo 89° del D.S. 001-2010-AG Reglamento de la Ley N° 29338, y Anexo 21 de la Resolución Jefatural. N° 007-2015-ANA. Por lo que resulta procedente otorgar Autorización de uso de agua para ejecución de obras de la Quebrada S/N, por un volumen anual de $6,000$ m³, por un plazo de veinticuatro (24) meses;

Que, en consecuencia, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica, sobre la solicitud de Autorización de Uso de Agua Superficial para Ejecución de Obras para Campamento, riego/mantenimiento de vías y ejecución de obras Geotécnicas – de la fuente hídrica Quebrada Sin Nombre Kp 63+700 Sector Selva, del Sistema de Transporte por Ductos (STD), ubicado en el distrito de Echarati, provincia La Convención, departamento Cusco; se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta amparable la autorización de uso de agua solicitada;

Que, con los vistos de la Administración Local de Agua La Convención con Informe Técnico N° 020 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.CV.AT/FCQ, el Área Legal; y de conformidad con lo establecido por el artículo 46° Lit. b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, Autorización de Uso de Agua Superficial para Ejecución de Obras para Campamento, riego/mantenimiento de vías y ejecución de obras Geotécnicas – de la fuente hídrica Quebrada Sin Nombre Kp 63+700 Sector Selva, del Sistema de Transporte por Ductos (STD), ubicado en el distrito de Echarati, provincia La Convención, departamento Cusco, a favor de la “COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C”, de acuerdo al siguiente detalle:



Tipo de Fuente	Nombre de la Fuente Hidrica	Ubicación Política	Punto de Captacion Coordenadas UTM-WGS-84-18S			Volumen de Otorgamiento Anual (m³)	Plazo de Otorgamiento (Meses)
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)		
Quebrada	S/N	Sector: La Selva Distrito: Echarati Provincia La Convención Departamento: Cusco	715 925	8 641 726	1.296	6.000.00	24

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Autorización de Uso de Agua Superficial para Ejecución de Obras para Campamento, riego/mantenimiento de vías y ejecución de obras Geotécnicas – de la fuente hídrica Quebrada Sin Nombre Kp 63+700 Sector Selva, del Sistema de Transporte por Ductos (STD), ubicado en el distrito de Echarati, provincia La Convención, departamento Cusco, a favor de la "COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C", se le otorga por un volumen anual de **6,000.00 m³/año** y tendrá una disponibilidad hídrica mensual, según el siguiente detalle:

Descripción		Distribucion Mensual (m³)												Volumen Total Anual (m³)	
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Volumen de Otorgamiento	m³	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que la Autorización de Uso de Agua Superficial para Ejecución de Obras para Campamento, riego/mantenimiento de vías y ejecución de obras Geotécnicas – de la fuente hídrica Quebrada Sin Nombre Kp 63+700 Sector Selva, del Sistema de Transporte por Ductos (STD), ubicado en el distrito de Echarati, provincia La Convención, departamento Cusco; será por **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución.

ARTICULO 4°.- INSCRIBIR, la Autorización otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua La Convención

ARTICULO 6°.- DISPONER, la supervisión del uso del agua, que periódicamente realizara la Administración Local de Agua La Convención, conforme a las atribuciones conferidas por Ley.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a la "COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C" (Dirección consigna en la solicitud: Predio Almonte Mz A Sub Lote 1 Zona Industrial Las Praderas de Lurín, ubicado distrito de Lurín, provincia Lima, departamento Cusco, Tef. N° 617-7888), administrada en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MPBCH/AL/mbc
Cc. Arch.



[Handwritten Signature]
Ing. Miguel Plutarco Beltrán Chite
Director

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota